ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 438 /26 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N°43.497, año 2026, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUM. ADM. D.A.I. S/INV. FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL (CABO PRIMERO LUCRECIA CAMIO) COM. RIVADAVIA AÑO 2026 (EXPTE. N° 296/2026 JP)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: "Comisaria de la Mujer zona Sur S/Investigación Art. 73° RDP Relación Actuaciones Camio, Rocío Lucrecia S/Dcia. Psta. Amenazas, Hurto y violencia familiar Comodoro Rivadavia- Año 2022", a raíz de la denuncia efectuada por la cabo Rocío Lucrecia CAMIO, quien refiere que autor/es ignorado/s sin ejercer fuerza ni violencia ingresa/ron al interior de la vivienda y le sustrajeron 1 chaleco antibalas FM modelo 2.4E, Talle S, masculino color negro serie 000018, la credencial de policía, y la billetera conteniendo documentación a su nombre;

Que las actuaciones fueron analizadas a fs. 135), mediante Dictamen N° 710/2026 de la Asesoría Letrada de la Policía, sugiriendo la aplicación de la sanción prevista en el Art. 25 del RDPV;

Que a fs. 139/140) obra Resolución N° 873/2026 AAI (SA) – JP, sancionando la cabo Rocío Lucrecia CAMIO, clase 1997 DNI N° 38.517.889, con 10 días de arresto, por infracción disciplinaria prevista en el Artículo 25° inc. 6) del R.D.P.;

Que la citada Resolución se encuentra debidamente notificada a fs. 144);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs. 150) mediante Dictamen N° 70/26, indicando la citación de la presunta responsable para que tome vista de los presentes actuados y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.151) hace propio el Señor Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 302/26 CF, considerando en esta instancia se proceda conforme artículo 48° inc. c) de la Ley Orgánica de este Tribunal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la cabo Rocío Lucrecia CAMIO, clase 1997 DNI N° 38.517.889, a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.

Segundo: Regístrese, Notifíquese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO